Acta N° 61 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – CONTRATO N° 34/2023 - REAJUSTE.-

VISTO: la nota de la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 6 de julio de 2023; la Resolución N° 11, Acta N° 32 de fecha 26 de junio de 2023; el Decreto N° 9584 del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2023, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; el Contrato N° 34/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 3 de julio de 2023; el informe DL-DM N° 328/2023, los memorandos UOC.DSECYRSP. N°s. 335/2023 y 346/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 28 de agosto, 6 y 14 de setiembre de 2023; el dictamen legal GUJ.DAJUR N° 396/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 25 de setiembre de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 269/2023 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fechas 6 de octubre de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 380/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 16 de octubre de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 380/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por nota del 06/07/2023, la firma Laya Construcciones S.A., solicita el reajuste de precios del Contrato N° 34/23 del 03/07/2023, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO EDILICIO, SEDE SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BCP – ID. 428.545, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 9584/23 del 29/06/2023, según especifica en la misma. Con relación al reajuste de precios, la nueva Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 159 – Vigencias de normas anteriores, indica cuanto sigue: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, la Cláusula "Reajuste" del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, estipula cuanto sigue: La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje del aumento respecto al salario de cada personal asignado al servicio adjudicado al Proveedor que perciba salario mínimo, debiendo el Proveedor adjuntar la Planilla de Declaración Jurada de Salarios del personal presentada ante el IPS del mes inmediato anterior a la solicitud de reajuste, a efectos de la verificación correspondiente. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. Se considerará además el IVA en el monto a ser reajustado..". La normativa que regula el reajuste de precios, **Resolución DNCP N° 2.315/22 "**Por la cual se reglamenta el Reajustes de los Precios Contratados en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2021/2003", indica en su Art. 3 ° **- Dictamen**, cuanto sigue: El ***administrador del contrato*** *deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el*

RR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - CONTRATO N° 34-2023 – REAJUSTE
AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 15:59:55

que se detalle: a) El desarrollo de la aplicación; b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda; c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa..; d) d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio al ser reajustado". En ese sentido, el Departamento de Logística, en fecha 11/09/2023, remite el dictamen correspondiente debidamente firmado por el responsable del área y con la conformidad del representante de la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. A continuación, se detalla el cálculo del reajuste contractual:

DESCRIPCIÓN	Costo Mensual según planilla del Personal	Monto a ser reajustado	% Reajuste	VARIACIÓN
Servicio de Limpieza para el Complejo Edilicio, Sede Social y Otras Dependencias del BCP.	₲.138.428.321.-	₲.138.428.321.-	5,10%	₲.7.059.844.-
TOTAL		**₲.138.428.321.-**		**₲.7.059.844.-**

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el servicio abarca el periodo comprendido entre el 04/07/2023 hasta el 03/01/2025. PLAZO DEL SERVICIO (INICIO 04/07/2023 HASTA EL 03/01/2025).

N° CUOTA	PERIODO - INICIO	PERIODO - FIN	REAJUSTE	MONTO MENSUAL	MONTO MENSUAL + REAJUSTE
1	4/7/2023	3/8/2023	7.059.844	169.662.429	176.722.273
2	4/8/2023	3/9/2023	7.059.844	169.662.429	176.722.273
3	4/9/2023	3/10/2023	7.059.844	169.662.429	176.722.273
4	4/10/2023	3/11/2023	7.059.844	169.662.429	176.722.273
5	4/11/2023	3/12/2023	7.059.844	169.662.429	176.722.273
6	4/12/2023	3/1/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
7	4/1/2024	3/2/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
8	4/2/2024	3/3/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
9	4/3/2024	3/4/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
10	4/4/2024	3/5/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
11	4/5/2024	3/6/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
12	4/6/2024	3/7/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
13	4/7/2024	3/8/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
14	4/8/2024	3/9/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
15	4/9/2024	3/10/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
16	4/10/2024	3/11/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
17	4/11/2024	3/12/2024	7.059.844	169.662.429	176.722.273
18	4/12/2024	3/1/2025	7.059.844	169.662.429	176.722.273
TOTAL			**127.077.192**	**3.053.923.722**	**3.181.000.914**

Por lo que, el monto total del reajuste para el periodo del 04/07/23 al 03/01/2025 asciende a la suma de ₲. 127.077.192.- (guaraníes ciento veintisiete millones setenta y siete mil ciento noventa y dos), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de ₲ 12.707.719.- (guaraníes doce millones setecientos siete mil setecientos diecinueve). Asimismo, respecto a la comunicación que debe realizarse a la DNCP, la Resolución DNCP N° 2.315/22 citada más arriba indica cuanto sigue: *Artículo 4°. Comunicación a la DNCP. Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación: a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste; b) Dictamen del administrador del contrato..; c) Documento que acredite la fecha de recepción de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de la etapa*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 15:59:55

correspondiente de la obra..; d)Acto administrativo de la máxima autoridad institucional e) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado; f) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);g) Cuando se requiera la disminución del monto adjudicado, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.."; todas estas documentaciones formar parte del expediente. La Gerencia de la Unidad Jurídica, por Memorando GUJ.DAJUR. N° 396/23 de fecha 25/09/2023, manifestó cuanto sigue: "Por lo brevemente expuesto y con base en los fundamentos expresados es nuestro parecer que el pedido de reajuste de precios del Contrato N° 34/2023, solicitado por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A, es viable en los conceptos mencionados en el cuerpo del presente dictamen,..". Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0269/23 de fecha 06/10/2023. Por tanto, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 2315/22, se eleva a consideración el expediente, al efecto de la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad, por el cual se autorice el reajuste de precios peticionado por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A.".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar el reajuste del monto del Contrato N° 34/2023 de fecha 3 de julio de 2023, suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., de conformidad a la Resolución N° 11, Acta N° 32 de fecha 26 de junio de 2023, por la suma de guaraníes ciento veintisiete millones setenta y siete mil ciento noventa y dos (₲.127.077.192.-), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al periodo del 4 de julio de 2023 al 3 de enero de 2025, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. del total de las suma establecidas en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme con los términos de este acto administrativo y las normas vigentes.-----

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 245 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN.- LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - CONTRATO N° 34-2023 – REAJUSTE
AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 15:59:55